

PERGAMINO, Junio 25 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria -- realizada el día 19 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: D-37-85 D.E. eleva Expte. 1-193-84 IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL Ref: Eximición Pago Tasas Npales.-

Sancionándose la siguiente:

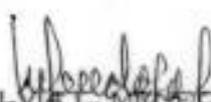
ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exímese a la IGLESIA EVANGELICA UNION PENTECOSTAL, del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble de su propiedad ubicado en calle Los Piedras entre Tombor de Tacuari y 20 de Junio de esta ciudad, cuya nominación Catastral con las siguientes: Circunscripción II- Sección E- Manzana-- 26 - Parcela 25 - Partida 56679 - Inscripción de Dominio Mat. 34/84 N° 61.377, Ejercicio 1985.- Como así la deuda que mantiene por igual concepto por el año 1984 -como excepción y sin que ello deje sentado precedente alguno.-

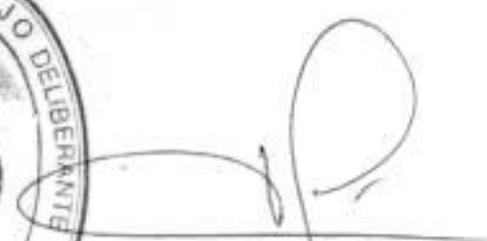
ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicio la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 651/85 -


SILVANA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ANÍBAL MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE